

AUDIENCIA DE APELACIÓN DE CALIFICACIÓN: En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, 13 de marzo de 2026, siendo las 09.00 horas, y en el marco del expediente G.M.H.S.D.E.U.C.(.RO-04390-P-0000(2RO-3603-JE2022), comparece por ante el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, y por ante mí, Paola Oyarzabal, Secretaria autorizante, la Sra. Fiscal Adjunta de Ejecución Penal Subrogante, Dra. Susana Carrasco, y el interno M.H.G., asistido por su defensor/a BRUNO SCALA con el fin de llevar a cabo la audiencia fijada en autos para resolver sobre la apelación de las calificaciones del causante correspondientes al CUARTO PERÍODO del año 2025, con notas CONDUCTA 7 (SIETE), CONCEPTO 8 (OCHO), FASE AFIANZAMIENTO (agota el 16/07/2030).

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte de audio y video digital.

La defensa dijo que requirió la presente audiencia atento que considera que el Acta no refleja el avance en lo que hace a los guarismos y fase, tiene todo muy bueno, se viene manteniendo en siete hace ya desde un año desde el primer período del 2025, por lo que solicita un punto más en conducta llevándolo a ocho. Por su parte en lo que hace a concepto tiene todo muy bueno, también solicita un punto, en psicología muy bueno, el ocho si bien es muy bueno se viene sosteniendo hace un año, la Lic. Galván informa que ha demostrado un compromiso notable en su proceso, ha demostrado una actitud receptiva, se destaca la constancia y dedicación, concluyendo, requiere 8-9 confianza, la cual está sobrado en guarismos para alcanzar la fase, actualmente.

La Sra. Fiscal dijo que respecto a la situación del interno vemos varias cosas favorables, pero se han ido reconociendo por parte del penal, le subieron a siete y lo promovieron a afianzamiento, en el segundo trimestre a ocho en concepto, ahora también, el que califica es el Servicio, sólo se analiza si hay una irregularidad, está dentro de la ley, no hay argumentos para subirle un punto cuando ya fue reconocido por el Establecimiento Penal. En cuanto a concepto, tiene todo muy bueno en psicología, sobre todo le será útil cuando tenga beneficios, pero mientras tanto, tiene bueno, equivale a cinco-seis, y acaba de pedir ejemplar la defensa, en social no está siendo tratado, educación tiene dos regulares, lo que correspondería a tres-cuatro, el ocho se condice con todo lo bueno que tiene en psicología, está sobradamente justo el ocho. En la medida que no avance en educación, tampoco se lo puede promover de fase.

El interno expresa que tuvo una convulsión y estuvo tres meses en una cama inmóvil, tiene hernia de disco, que sus compañeros lo tuvieron que bañar, iba a enfermería en silla de ruedas, no podía caminar. Por eso dejó todo, no podía moverse. Que ahora está yendo a la escuela y entregó los papeles para ser reincorporado a la huerta.

El señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, observa que conforme lo previsto por los art. 51 y ss del decreto 396/99, art. 48 y ss. del decreto reglamentario 1634/04 y art. 100 y concordantes de la Ley 24.660, la conducta es muy buena, en concepto no se observa ningún ejemplar, en Junio estará en condiciones para su primer beneficio, si no llega en tiempo y forma, se evaluará, pronto podrá solicitar que se practique la propuesta para el beneficio, RESUELVE:

I. HACER LUGAR PARCIALMENTE a la apelación interpuesta por el interno M.H.G. respecto de la calificación obtenida en el CUARTO PERÍODO del año 2025, con notas CONDUCTA 7 (SIETE), CONCEPTO 8 (OCHO), FASE AFIANZAMIENTO, y, en consecuencia, AUMENTAR en UN (1) punto el guarismo de conducta, correspondiendo CONDUCTA 8 (OCHO) y MANTENER el guarismo de concepto y la fase.

Dr. Fernando Romera
Juez de Ejecución Penal

Paola Oyarzabal

Secretaria

Se notificó digitalmente al ESTABLECIMIENTO DE EJECUCIÓN PENAL N° 2 -

GENERAL ROCA CONSTE.